

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref. RECONOCIMIENTO HIJO DE CRIANZA
Rad. 313 - 2021

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el apoderado de la demandante, doctor JAIRO ANDRES RINCÓN BOJACÁ retira la presente demanda.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez